

con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de abril de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Jose Manuel Callejo Calderón.

09/5320

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de apertura de expediente de reintegro del programa III, costes de mantenimiento.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden IND/15/2005, de 1 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, ha remitido al interesado que se cita notificación de comunicación de apertura de expediente de reintegro del programa III (costes de mantenimiento):

NOMBRE Y APELLIDOS: DON ÁLVARO ARANGO LORENZO.
NÚM. DE EXP.: PEA 165/2005.
ÚLTIMO DOMICILIO: CALLE RONDA DE GRACIA Nº 5, 5º-B.
LOCALIDAD: 47400 MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID).

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

Servicio de Promoción de Empleo: Sección de Fomento del Autoempleo. Calle Castilla, 13 - Tercera planta - 39009 Santander.

Santander, 1 de abril de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, Jose Manuel Marlasca Pereda.

09/5346

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de apertura del plazo por solicitud de Subvención de obras en fachadas.

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones de obras en fachadas, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2009, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvenciones para Autorización de Obras en Edificios de Carácter Residencial y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo de 2000.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/5292

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de apertura del plazo para solicitud de Subvención de obra en edificios de carácter residencial.

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones para autorización de obras en edificios de

carácter residencial destinadas a la instalación de ascensores, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2009, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvenciones para Autorización de Obras en Edificios de Carácter Residencial Destinadas a la Instalación de Ascensores, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de julio de 2004 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de agosto de 2005.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/5293

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública, aprobación inicial de proyecto del Plan Parcial Sector 63, en Maoño.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 23 de enero de 2009, a doña Carmen Blanco Escobedo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud efectuada por «PROYECTOS URBANÍSTICOS NOROCCIDENTALES, SL», con domicilio en Avda. Juan de Herrera, número 9 de Maoño y CIF B-39561501, con fecha 15 de octubre de 2008 (RE 8422), para la aprobación del texto refundido del Proyecto de Plan Parcial Sector 63 en Maoño del Suelo Urbanizable Delimitado previsto por las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado por «CODA INGENIERÍA, SL» y visado por su colegio profesional de fecha 3 de octubre de 2008.

Resultando que se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales con fecha 16 de diciembre de 2008.

Visto lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y conforme con las facultades que la LBRL me confiere en su artículo 21.1.j), así como lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y Ley 9/2006, de 28 de abril.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto refundido del Proyecto de Plan Parcial Sector 63 en Maoño del Suelo Urbanizable Delimitado previsto por las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado por «CODA INGENIERÍA, SL» y visado por su colegio profesional de fecha 3 de octubre de 2008, a iniciativa de la entidad mercantil «PROYECTOS URBANÍSTICOS NOROCCIDENTALES, SL», con domicilio en avenida Juan de Herrera, número 9 de Maoño y CIF B-39561501, y presentado en las oficinas municipales con fecha 15 de octubre de 2008 (RE 8422), y cuyo desarrollo deberá ajustarse a los informes de los organismos sectoriales competentes y que incorpora el Informe de Sostenibilidad Ambiental en cumplimiento de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

SEGUNDO.- Someter a información pública la anterior aprobación inicial, mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de 45 días hábiles, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, dando notificación personal a cuantos figuren como propietarios en el ámbito del Plan Parcial.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 3 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
09/5343

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Liérganes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Liérganes.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas 53, octava planta, de Santander.

Santander, 3 de abril de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
09/5441

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se modifica la resolución emitida con fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa Sniace S.A. (antigua Cogecan S.L.U.) la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto Planta de cogeneración con una capacidad de 136 MW de potencia térmica y 45 MW de potencia eléctrica, y Declaración de Impacto ambiental y tramitación de Licencia de Actividad Municipal para una depuradora de aguas residuales con una capacidad tratamiento de 34.000m³/día, ubicada en los términos municipales T.M. de Torrelavega y Santillana del Mar.

Promotor: «SNIACE S.A.» (antigua «Cogecan S.L.U.»).
Expediente: AAI/041/2006.

Con fecha 30 de abril de 2008 la Dirección General de Medio Ambiente emite Resolución por la que se otorga a la empresa «Sniace S.A.» (antigua «Cogecan S.L.U.»), Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de referencia.

Con fecha 2 de mayo de 2008 se recibe en esta Consejería de Medio Ambiente informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Norte (actual Confederación Hidrográfica del Cantábrico), relativo al vertido de aguas residuales de dicha empresa, que modifica parcialmente el contenido de la resolución de referencia.

Si bien dicho informe se emite a los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley 16/2002 (Informe del organismo de cuenca), y no se invoca expresamente el artículo 26 de dicha Ley (Modificación de la autorización ambiental integrada), ni el artículo 22 de la Ley Autonómica (Modificación de Oficio), se considera que por parte de la Dirección General de Medio Ambiente se debe proceder a la modificación de oficio de la autorización por encontrarnos ante uno de los supuestos previstos en la norma.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, con fecha 23 de octubre de 2008 se procedió a notificar la propuesta de modificación de la resolución de referencia a «Cogecan S.L.U.», Ayuntamiento de Torrelavega, Ayuntamiento de Santillana del Mar, ARCA, Asociación de Amigos y Compañeros de Emaus, Asociación de Vecinos Besaya, Asamblea Ciudadana por Torrelavega, Asociación de Vecinos «Ara del Dobra» y Comisiones Obreras, otorgándoles quince días hábiles para formular las alegaciones que estimasen convenientes a las modificaciones que se proponían. Una vez finalizado el plazo, solamente se ha recibido contestación del promotor, mostrando su conformidad con la modificación propuesta.

En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la resolución de esta Dirección General de Medio Ambiente emitida con fecha 30 de abril de 2008 por la que se otorga a la empresa «Sniace S.A.» (antigua «Cogecan S.L.U.») la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto «Planta de cogeneración con una capacidad de 136 MW de potencia térmica y 45 MW de potencia eléctrica», y Declaración de Impacto ambiental y tramitación de Licencia de Actividad Municipal para una depuradora de aguas residuales con una capacidad tratamiento de 34.000m³/día, ubicada en los T.M. de Torrelavega y Santillana del Mar.

La modificación afecta al apartado D.3.2. relativo a los valores límite de vertido de las aguas de refrigeración a Dominio Público Hidráulico de la Resolución emitida con fecha 30 de abril de 2008, añadiéndose los siguientes parámetros y sus límites de vertido:

Sólidos en suspensión	mg/l	menor de	35
Aceites y grasas	mg/l	menor de	15

SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a «Sniace S.A.», Ayuntamiento de Torrelavega, Ayuntamiento de Santillana del Mar, ARCA, Asociación de A. y C. de Emaus, Asociación de Vecinos Besaya, Asamblea Ciudadana por Torrelavega, Asociación de Vecinos «Ara del Dobra», Comisiones Obreras y Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO: Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o di-